

Miércoles, 10 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Adopción medidas FASE 3 desescalada.

Para conocimiento de los/las interesados/as, el Ilmo. Sr. Alcalde con esta fecha, ha dictado una resolución del siguiente tenor literal:

“Vista la declaración del estado de alarma por el COVID 19, y vista la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las FASES 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, y vista la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2020 (BOP 28/05/2020) sobre la fase 2, ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones que le reconoce el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO: se permite ocupar el 75% de las mesas de la terraza incluidas en la licencia permitiendo ampliar ese 75% siempre que se mantenga una distancia proporcional para el peatón.

SEGUNDO: Se podrá incrementar el número de mesas permitido en el apartado anterior (75 por ciento de las mesas incluidas en la licencia), siempre que se respete la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

TERCERO: se permiten congregar grupos de hasta 20 personas en mesas agrupadas. Dichas agrupaciones contarán en el total de mesas permitidas en la licencia.

CUARTO: se establece la posibilidad de poder usar el interior de los locales al 50% de su capacidad.

QUINTO: se establece la posibilidad de utilizar la consumición en barra mientras se mantenga la distancia de 2 metros entre los/las usuarios/as.



Miércoles, 10 de junio de 2020

SEXTO: A partir del día 15 junio podrán abrir los bares de ocio nocturno y las discotecas con un tercio del aforo. La pista de baile quedará habilitada para la colocación de mesas con una separación de 2 metros prohibiéndose el baile.

SEPTIMO: se elimina temporalmente la obligatoriedad de mantener una distancia entre la última mesa y la calzada, con objeto de posibilitar de forma extraordinaria y temporal la colocación de terrazas sobre aparcamientos, siendo en este caso necesario que sean propuestas medidas de señalización y seguridad adicionales, las cuales deberán ser aceptadas por este Ayuntamiento.

OCTAVO: los Establecimientos con Ampliación concedida en fases anteriores, si desean acogerse al 75% de fase 3, no deberán solicitarlo de nuevo, siendo suficiente que realicen una mera comunicación para conocimiento de la Policía Local, declarando bajo su responsabilidad que cumplen las condiciones de 18.4.III de la Orden 458/2020.

NOVENO: se mantienen las condiciones de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2020 sobre la fase 2 que no sean contrarias a esta nueva Resolución. “

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Cáceres, 9 de junio de 2020
JJuan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

